CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0411-2026**

Fecha: 08-09-2026 Hora: 05:00 PM Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental."

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **FLAMINIA S.A.S,** identificada con Nit. 900.535.436-9, representada legalmente por el señor **PEDRO ESTEBAN VASQUEZ LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 70.076.886; presentó solicitud radicada bajo el consecutivo N° 200-34-01-28-5152 del 30 de julio de 2026, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS,** para uso industrial, en cantidad de 0.78 l/s, a captar del pozo profundo localizado en las coordenadas N: 7°48´38.03 – O: 76°39´10.93, en beneficio del predio denominado lote Área 2-1, ubicado en el Corregimiento El Reposo , Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

En este mismo sentido es dable advertir que, mediante documento de autorización, las sociedades **CENOR S.A.S.,** identificada con Nit N° 812.000.025-1, e **INCAIDACRA S.A.S**., identificada con Nit 900.127.591-2, titulares del 18,97% y 31,03%, respectivamente, del derecho de dominio sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-77579, autorizaron expresamente a **FLAMINIA S.A.S.,** identificada con Nit 900.535.436-9 y titular del 50% restante del derecho de dominio, para adelantar ante CORPOURABA el trámite administrativo correspondiente al permiso de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, en nombre propio.

Consecuentemente, la sociedad **FLAMINIA S.A.S,** identificada con Nit. 900.535.436-9, canceló la factura electrónica de venta Nº CO-16318 del 12 de agosto de 2026, según comprobante de ingreso Nº 2164 del 12 de agosto de 2026, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS. M/L ($1. 359.309)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010 Resolución Nº 100-03-10-23-0072-2026 del 13 de enero de 2026 y la Resolución Nº 100-03-10-99-0001 del 06 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución Nº 100-03-30-99-1693 del 28 de julio de 2026, utilizando para ello el formato R-FC-88: Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa.

Así mismo, el interesado anexó la documentación requerida para el trámite de concesión de aguas subterráneas conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la lista de chequeo R-AA-09-05.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

b. Por concesión;

(...)".

Que cualquier persona natural o jurídica requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los fines establecidos en el Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, sin entrar en más consideraciones

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **FLAMINIA S.A.S,** identificada con Nit. 900.535.436-9, representada legalmente por el señor **PEDRO ESTEBAN VASQUEZ LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 70.076.886, para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS,** para uso industrial, en cantidad de 0.78 l/s, a captar del pozo profundo localizado en las coordenadas N: 7°48´38.03 – O: 76°39´10.93, en beneficio del predio denominado lote Área 2-1, ubicado en la Vereda El Reposo , Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 1°. Informar al solicitante que el trámite de concesión de aguas subterráneas, se atiende en un tiempo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre de 2020, expedida por CORPOURABA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-16-51-01-0177-2026**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la sociedad **FLAMINIA S.A.S,** identificada con Nit. 900.535.436-9, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto; igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO SEXTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Geyler Andrés Mosquera Ramirez		31/08/2026
Revisó:	Yury Banesa Salas Salas		
Revisó:	Alex Junior Córdoba Urango		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N°. 200-16-51-01-0177-2026